

«Auto

La Magistrada-Juez doña Pilar López Asensio.
En Madrid a 27 de marzo de 2001.

Hechos

Único.—Que, con fecha 5 de marzo de 2001 se ha presentado escrito por don Alberto Ezquerria Gómez, en nombre y representación de la mercantil "Risi, Sociedad Anónima", solicitando se dicte auto declarando el íntegro cumplimiento del Convenio de acreedores aprobado en la suspensión de pagos.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Por la representación procesal de "Risi, Sociedad Anónima", se solicita se declare el íntegro cumplimiento del Convenio de acreedores aprobado en la suspensión de pagos de "Risi, Sociedad Anónima" en los autos 729/90.

Segundo.—Habiendo transcurrido el plazo concedido a los acreedores que tuvieran intereses no satisfechos y por consiguiente a aquellos respecto de los cuales no se haya cumplido el Convenio, sin que hubiesen formulado oposición, procede tener por cumplido el Convenio, celebrado por el deudor con sus acreedores, aprobado en su día, decretada la cancelación de los asientos registrables, para lo que se expedirán los correspondientes mandamientos, una vez publicado el auto en el "Boletín Oficial del Estado", el de las Comunidades de Madrid y Barcelona y en uno de los periódicos de mayor tirada de ámbito nacional.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Resuelvo

Tener por cumplido el Convenio de acreedores aprobado en la suspensión de pagos de "Risi, Sociedad Anónima" en los autos 729/90, decretando la cancelación de los asientos registrados una vez publicados el auto en el "Boletín Oficial del Estado", boletines de las Comunidades de Madrid y Barcelona y en uno de los periódicos de mayor tirada de ámbito nacional.

Lo acuerda y firma, doy fe. La Magistrada-Juez.»

Y en cumplimiento de lo acordado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 2 de abril de 2001.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6.—31.601.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 9/01, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, representada por doña Magdalena Maestre Cavanna, contra doña María África Torres Ruano, don Emilio Fernández Candón, en reclamación de cantidad, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Sita en Madrid, calle Biosca, número 35, casa 4, bloque 11, 3.º izquierda, inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, tomo 1.843, libro 699 de Hortalaza, folio 200, finca registral 17.493, inscripción 4.ª.

La subasta se celebrará el día 9 de julio de 2001, a las nueve quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, 6.ª planta, de Madrid, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La tasación de la finca a efectos de subasta es de 25.200.000 pesetas, como consta en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la situación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, cuenta número 2459, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo, si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado a que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—Caso de que hubiere de suspenderse la subasta, se trasladará su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Madrid a 5 de abril de 2001.—El Secretario.—28.400.

MADRID

Edicto

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Tribunal, y en el número 792/1992, se tramita procedimiento a instancia de don Francisco Berjillos Santiago, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal el día 5 de julio de 2001, a las doce horas, con los requisitos siguientes:

Primero.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario

por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.—Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Lote del bien que se saca a subasta y su valor

Parcela urbanizable número 1, en Puerto Lápice, al sitio Calero, de caber 882 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de la sierra; sur, resto de la finca que se dedicará a viales; este, don Antonio Borx Carmone, y oeste, resto de finca que se dedicará a viales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), tomo 2.454, folio 140, finca 3.229.

Valorada, según consta en autos, en 7.000.000 de pesetas de justiprecio.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Secretario.—28.348.

MADRID

Edicto

Doña María Cristina Esbec Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 693/2000, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por el fallecimiento de doña María Isabel García Teruel (también conocida por Isabel o María), de estado viuda, natural de Valencia, hija de don Juan García San Próspero y de doña María Teruel García, que falleció en Madrid el día 9 de julio de 1998, promovido por sus sobrinas doña María Donaldson y doña Keren Ana Giner, representadas por la Procuradora doña Beatriz de Mera González, en cuyo procedimiento se ha acordado convocar por medio del presente a quienes se crean con mejor o igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Gran Vía, número 52, de Madrid, a reclamarlo en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada y previniéndoles que transcurrido dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que proceda a su publicación a los fines previstos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881, se expide y firma el presente.

Madrid, 4 de mayo de 2001.—El Secretario.—28.346.

MADRID

Edicto

Don Ángel José Lera Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 561/1999, se sigue procedimiento sobre extravío